

CONSTANCIA. Pasa a despacho del señor Juez, el expediente contentivo del Proceso Ejecutivo adelantado por Bancolombia S.A y la Central de Inversiones S.A (Cesionaria parcial del Fondo Nacional de Garantías) en contra del señor José Uriel Cardona Álvarez informando la cesionaria en este proceso otorgó poder a la sociedad Aid Legal S.A.S. Sírvase proveer.

Manizales, 19 de septiembre de 2022

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
CESIONARIA: CENTRAL DE INVERSIONES S.A (PARCIAL DEL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS)
DEMANDADO: JOSÉ URIEL CARDONA ÁLVAREZ
RADICADO: 17001-31-03-006-2014-00042-00

1. Objeto de decisión.

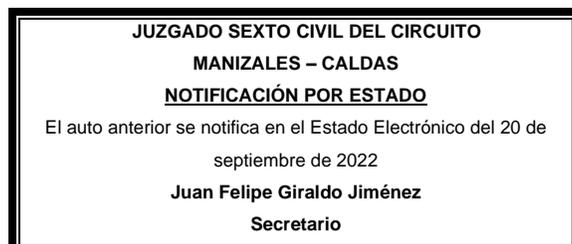
Se decide lo pertinente sobre el otorgamiento de poder efectuado por la Central de Inversiones S.A dentro del proceso de la referencia.

2. Resuelve.

PRIMERO: Reconocer personería a la sociedad AID LEGAL S.A.S, identificada con NIT 901017110-5, para en a través del profesional del derecho Dr. David Eduardo Betancur Betancur identificado con cédula de ciudadanía N° 1.037.579.520 y Tarjeta Profesional 241.888 del C.S.J represente los intereses de la Central de Inversiones S.A conforme al mandato conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ



Firmado Por:
Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1fc7946639c479143df5614c8024d53344e9df0ff6b32948edc3c5f21983675**

Documento generado en 19/09/2022 03:52:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>